**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025**

En Eritzegoiti, Valle de Atetz, a 1 de Abril de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 13:00 horas del día indicado, con la Presidencia de Don Mikel Jokin Martin Garijo se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Ordinaria, los siguientes miembros del Ayuntamiento del Municipio de Atetz, que a continuación se indican:

Doña Iranzu Azpiroz Erviti

Doña Paula Ibero Baraibar

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, a las 13:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesaria y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente orden del Día:

**1º Aprobación Actas anteriores (Actas 30 de diciembre de 2024, Acta Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2025, Acta de fecha 17 de enero de 2025, Acta 12 de marzo de 2025 y Acta de fecha 25 de marzo de 2025)**

Pregunta el Sr Alcalde si existe alguna observación al Acta de 30 de diciembre de 2024 no habiendo ninguna, se somete a votación, vota a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar y Doña Iranzu Azpiroz Erviti por lo que queda aprobada.

Pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna observación al Acta de 10 de enero de 2025 no habiendo ninguna, se somete a votación, vota a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar y Doña Iranzu Azpiroz Erviti por lo que queda aprobada.

Pregunta el Sr Alcalde si existe alguna observación al Acta de 17 de enero de 2025 no habiendo ninguna, se somete a votación, vota a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar y Doña Iranzu Azpiroz Erviti por lo que queda aprobada.

Pregunta el S. r Alcalde si existe alguna observación al Acta de 12 de Marzo de 2025 no habiendo ninguna, se somete a votación, vota a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar y Doña Iranzu Azpiroz Erviti por lo que queda aprobada.

Pregunta el Sr Alcalde si existe alguna observación al Acta de 25 de Marzo de 2025 no habiendo ninguna, se somete a votación, vota a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar y Doña Iranzu Azpiroz Erviti por lo que queda aprobada.

**2º.-Aprobación Inicial Presupuesto 2025.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice:

- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único 2025.

- Visto el contenido de la Normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201, 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

**A continuación se somete a votación, vota a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar y Doña Iranzu Azpiroz Erviti, por lo que se acuerda, lo siguiente:**

**1º**.- **Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2025 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.**

**2º.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

**3º- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de información pública señalado en el punto anterior y no se formularan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.**

**4º- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2025, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Cohesión Territorial.**

**3º.-Aprobación Inicial Plantilla Orgánica 2025.**

**Por el Secretario se da lectura de propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice:**

Conocido el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Atetz para el año 2025.

Leída propuesta y no habiendo más intervenciones se somete a votación, vota a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar y Doña Iranzu Azpiroz Erviti, por lo que queda aprobado, lo siguiente:

**Primero**.- **Aprobar inicialmente la plantilla Orgánica 2025 del Ayuntamiento de Atetz, conforme a lo siguiente:**

PLANTILLA ORGáNICA 2025

Relación de puestos de trabajo

* **Funcionario Número 1. Secretario** de la Agrupación de Ayuntamientos de Juslapeña y Atetz. Ayuntamiento cabecera Juslapeña. Nivel: A. Sistema de provisión: Concurso-oposición. Complemento de Puesto de Trabajo: 35%. Situación administrativa: Vacante. Grado 4.

Personal laboral temporal.

* Puesto de Trabajo: Número 2. Oficial Administrativo. Nivel C: Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Jornada Completa: 36 horas y 40 minutos semanales. Complemento de Convenio: 12%. Situación actual: Vacante. Perfil Lingüístico EGA-C1 o equivalente.

Personal Laboral Fijo:

* **Puesto de trabajo: Número 3, Empleado de Servicios Múltiples**. Jornada parcial: 27 horas y 30 minutos semanales (75 % de jornada). Nivel: D. Forma de provisión: Concurso-oposición. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de Puesto de Trabajo 15% Requisito: Se exigirá el B2 o equivalente. Situación actual: Activo. Personal Contratado Laboral Fijo (A amortizar).
* **Creación de puesto de Trabajo Nº4 Empleado de Servicios Múltiples Jornada parcial: 27 horas y 30 minutos semanales (75 % de jornada). Nivel: C. Forma de provisión: Concurso-oposición Restringido. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de Puesto de Trabajo 15% Requisito: Se exigirá el B2 o equivalente. Situación actual: Activo. Personal Contratado Laboral Fijo.**

**Se motiva de conformidad con el artículo 15.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que se detalla:**

**Artículo 15**

1. La promoción de nivel se llevará a cabo mediante la reserva de vacantes en las pruebas selectivas de ingreso para su provisión en turno restringido entre los funcionarios pertenecientes a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra, que reúnan los siguientes requisitos:

6. Cuando razones de eficacia y economía aconsejen modificaciones en la organización y funciones de los puestos de trabajo, que conlleven necesariamente su encuadramiento en nivel superior, las Administraciones Públicas de Navarra podrán, excepcionalmente, convocar pruebas selectivas con carácter restringido a sus funcionarios, siempre y cuando las vacantes convocadas no supongan incremento alguno del número de puestos de trabajo en la plantilla existente.

Dicha medida excepcional podrá ser utilizada igualmente cuando la organización de las diferentes unidades administrativas y la prestación de las tareas encomendadas aconsejen la cobertura de determinados puestos de trabajo mediante promoción interna.

Visto el Escrito presentado por Don Iker Iñigo Blasco en el describe las funciones que realiza del Nivel C.

Relacion nominal del personal

– Alberto Fernández Ejea. Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de Juslapeña y Atez. Nivel: A. Complemento de Puesto de Trabajo: 35%. Antigüedad: Desde el día 9 de noviembre de 2009. Grado 4.

– Mikel Sarrasin Urkiola. Personal temporal en régimen laboral. Oficial Administrativo. Jornada completa 36 horas y 40 minutos. Complemento de Convenio: 12%. Antigüedad: Desde el día 25 de abril de 2017.

-Iker Iñigo Blasco: Personal Contratado en régimen laboral fijo, Jornada parcial 27 horas y 30 minutos semanales (75 % de jornada). Complemento de Convenio: 12%. Complemento de Puesto de Trabajo 15%. Fecha de incorporación 19 de febrero de 2024.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de Ayuntamiento.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Pleno del Ayuntamiento propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica.

**4º.- Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de las Mujeres.**

Es aprobada la Siguiente Declaración Institucional, con el voto a favor de Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar y Doña Iranzu Azpiroz Erviti.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL   
Desigualdad real, justicia pendiente**

Este año, en el Día Internacional de las Mujeres, la Red de Técnicas de Igualdad de Entidades Locales y Territoriales de Navarra quiere subrayar un mensaje claro: **la igualdad de género sigue siendo una cuestión de justicia social que continúa estando pendiente.** Aunque la igualdad formal está reconocida en leyes y normativas, aún no se ha alcanzado la igualdad real ya que las mujeres enfrentan barreras significativas en su vida diaria, al tener que realizar dobles y triples jornadas.

Las estadísticas de Navarra así lo demuestran: las mujeres ganan un 20% menos que los hombres y representan el 36% en puestos de liderazgo. Más del 80% de los empleos a tiempo parcial en 2020 estaban ocupados por ellas y, además, el 87% de quienes afirman que sus obligaciones familiares condicionan su jornada laboral, son mujeres. Ellas dedican el doble de tiempo al cuidado y tareas del hogar, lo que repercute negativamente en su acceso a empleos de calidad y su bienestar general. Ejemplo de esto es que la tasa de inactividad de las mujeres en el empleo remunerado por motivos de cuidados es del 27,2%. Los sectores feminizados continúan siendo los más precarizados, y el trabajo no remunerado sigue siendo asumido principalmente por mujeres, lo que limita su desarrollo profesional y perpetúa una brecha de género que afecta a todas las esferas de la vida. Esta brecha se acentúa cuando las mujeres son migrantes, tienen algún tipo de discapacidad, pertenecen al colectivo LGTBIQ+, etc.

La dualidad entre el trabajo remunerado y no remunerado da como resultado una desigualdad estructural que debe ser visibilizada y abordada con urgencia, algo que viene denunciando el feminismo desde los años 60 cuando se resignificó la noción de cuidados.

**Es imprescindible avanzar hacia una sociedad que reconozca y valore el trabajo de todas las mujeres**, que fomente la corresponsabilidad, las políticas de igualdad, y que elimine las barreras que impiden la igualdad real. Es hora de dejar atrás las fake news y los mitos antifeministas que afirman que la igualdad ya está conseguida. Instamos a instituciones, empresas y ciudadanía a actuar con diligencia para eliminar las brechas de género que persisten en nuestra sociedad. Para ello, las Entidades firmantes de esta declaración nos comprometemos a:

* Diseñar e implementar programas y campañas de sensibilización dirigidas a promover la corresponsabilidad, involucrando a hombres y mujeres por igual, teniendo en cuenta la interseccionalidad para atender las necesidades específicas de colectivos más vulnerabilizados.
* Desarrollar medidas de seguimiento y evaluación de la brecha salarial de género en nuestras entidades, garantizando que los convenios y acuerdos laborales reflejen una valoración justa del trabajo de las mujeres, especialmente en sectores feminizados.
* Implementar políticas locales que reconozcan y valoren el trabajo no remunerado como eje central para la sostenibilidad de la vida garantizando servicios públicos universales para todas las personas.
* Ofrecer formación continua en igualdad de género a todo el personal de nuestras entidades, asegurando que las políticas públicas y las decisiones administrativas se apliquen con perspectiva de género.
* Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito e invitar a la particpación en los diferentes actos y concentraciones que organicen.

Estas acciones ayudarán a construir una Navarra más igualitaria y feminista, donde las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

**ADIERAZPEN INSTITUZIONALA   
Desberdinkeria errealitate, justizia lortzeke**

**Aurten, Emakumeen Nazioarteko Egunean, Nafarroako Toki eta Lurralde Erakundeetako Berdintasun Teknikarien Sareak mezu argi bat helarazi nahi du: Genero berdintasuna oraindik lortu gabe dagoen justizia sozialeko auzi bat da. Legeek eta araudiek berdintasun formala aitortu arren, berdintasun erreala ez da lortu, egunerokoan oztopo nabarmenei aurre egin behar baitiete lanaldi bikoitzak edo hirukoitzak egin behar dituztelako.**

**Nafarroako estatistikek hala erakusten dute: emakumeek gizonek baino % 20 gutxiago kobratzen dute, eta % 36 dira emakumeak lidergoko postuetan. Emakumeek betetzen zituzten, 2020an, lanaldi partzialeko enpleguen % 80 baino gehiago eta, gainera, familia betebeharrek haien lanaldia baldintzatzen dutela adierazten dutenen % 87 emakumeak dira. Haiek denbora bikoitza ematen dute zaintza-lanetan eta etxeko lanetan, eta horrek eragin negatiboa izaten du kalitatezko enplegua klortzeko eta, oro har, haien ongizatean. Horren adibide da zaintza lanen eraginez ordaindutako**

**enpleguan emakumeek izaten duten inaktibitate-tasa % 27,2 dela. Sektore feminizatuak dira oraindik prekarizatuenak, eta batez ere emakumeek hartzen dituzte beren gain ordaindu gabeko lanak; eta horrek beren garapen profesionala mugatu eta bizitzaren eremu guztiei eragiten dien genero-arrakala iraunarazten du. Arrakala hori areagotu egiten da emakumeak migratzaileak direnean, desgaitasunen bat dutenean, LGTBIQ+ kolektibokoak direnean, eta abar.**

**Ordaindutako eta ordaindu gabeko lanaren dualtasunaren emaitza egiturazko desberdintasuna da, urgentziaz agerian jarri eta konpondu behar dena. Horixe bera salatzen ari da feminismoa 60ko hamarkadatik, alegia, zaintza lanen kontzeptuaren esanahia berrikusi zenetik.**

**Ezinbestekoa da aurrera egitea emakume guztien lana aintzat hartu eta baloratuko duen gizarte baterantz, erantzukidetasuna eta berdintasun politikak sustatu eta berdintasun erreala eragozten duten oztopoak ezabatuko dituen gizarterantz. Fake news delakoa atzean uzteko garaia da, baita berdintasuna jada lortua dela baieztatzen duten mito antifeministak ere. Erakunde, enpresa eta herritarrei arduraz jokatzeko eskatzen diegu oraindik ere gure gizartean irauten duten genero arrakalak desagerrarazteko. Horretarako, adierazpen honen sinatzaileok honako konpromiso hauek hartzen ditugu:**

* **Erantzukidetasuna sustatzeko sentsibilizazio programak eta kanpainak diseinatu eta abian jartzea, gizonak eta emakumeak neurri berean inplikatuz eta intersekzionaltatea kontuan hartuz, egoera zaurgarrienetan dauden kolektiboen behar espezifikoei erantzuteko.**
* **Gure erakundeetako generoari loturiko soldata-arrakalaren jarraipena eta ebaluazioa egiteko neurriak garatzea, eta bermatzea lan-hitzarmenek eta -akordioek emakumeen lanaren balorazio justua islatzen dutela, bereziki sektore feminizatuetan.**
* **Ordaindu gabeko lana bizitzaren iraunkortasunerako ardatz nagusi gisa aitortzen eta baloratzen duten tokiko politikak ezartzea, eta pertsona guztientzako zerbitzu publiko unibertsalak bermatzea.**
* **Genero-berdintasunari buruzko etengabeko prestakuntza eskaintzea gure erakundeetako langile guztiei, eta politika publikoak eta administrazio-erabakiak genero-ikuspegiarekin aplikatzen direla ziurtatzea.**
* **Mugimendu feministak arlo horretan egindako ekarpenak eta lana aitortzea, eta antolatzen dituzten ekitaldi eta kontzentrazioetan parte hartzera gonbidatzea.**

**Ekintza horiek Nafarroa berdinzaleagoa eta feministagoa eraikitzen lagunduko dute, non emakumeek baldintza berdinetan parte hartu ahal izanen dugun bizitzaren eremu guztietan.**

**5º.- Adhesión al Convenio Marco de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el estudio de la posible existencia de bienes comunales, incluido en el listado de Bienes Inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra.**

**Se da lectura de la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal dice:**

Visto el contenido íntegro del Convenio Marco de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el estudio de la posible existencia de bienes comunales, incluido en el listado de Bienes Inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra (se acompaña con esta propuesta).

No habiendo más intervenciones se somete a votación, vota a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar y Doña Iranzu Azpiroz Erviti, por lo que queda aprobado, lo siguiente:

**1º.-Adherirse al Convenio Marco de colaboración arriba reseñado.**

**2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.**

**6º.-Resoluciones de Alcaldía (101 -116 de 2024 y 1-12 de 2025).**

Se acompaña con el Dossier las resoluciones de Alcaldía Arriba reseñadas.

**7º.-Ruegos y Preguntas.**

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta acta con el Visto bueno del Alcalde y el Secretario siendo las 13:23 horas.